

cias de DOÑA MAITE RUIZ MARAÑÓN contra la empresa «FABRITRONIC 2005, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Santander, 23 de mayo de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar a la ejecutada «FABRITRONIC 2005, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.059,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FABRITRONIC 2005, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Díez Garretas.

07/7848

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 102/07.*

Doña María Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ contra la empresa de DON MARCELINO ALONSO ORTIZ, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Santander, 23 de mayo de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por DON FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ contra DON MARCELINO ALONSO ORTIZ por un principal de 2.814,84 euros más 300 euros en concepto de intereses y 300 euros de costas calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.C. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON MARCELINO ALONSO ORTIZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Díez Garretas.

07/7849

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 182/07.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 182/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Luis Santos Pérez, don Francisco Garea Mato y don Jesús Calleja Barquín contra las empresas «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELÓN Y DON JORGE BUENO PALACIO, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Calleja Barquín, don Francisco Garea Mato y don Juan Luis Santos Pérez contra «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», CARLOS RAMA BODELÓN Y DON JORGE BUENO PALACIO, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de los actores o a elección de aquellas, a que les abonen una indemnización de 19.437,75 euros a don Jesús Calleja Barquín; 14.715,16 euros a don Francisco Garea Mato, y 17.342,62 euros a don Juan Luis Santos Pérez y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 9 de febrero de 2007, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurrieren las demandadas del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con el número 386800065018207, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «APLICACIONES METALÚRGICAS CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» y «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», presente para su inserción en el BOC.

Santander, 29 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/8054

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 564/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 564/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Duzhar contra la empresa «Hermanos Freitas 2005, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Iván Duzhar frente a «Hermanos Freitas 2005, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 299,16 euros por los salarios dejados de percibir del 12 al 17 de septiembre de 2005, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hermanos Freitas 2005, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de mayo de 2007.—Firma ilegible.

07/8144

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 187/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 187/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Calderón Lezcano contra las empresas «Cota Hispania, S. A.», INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y «Mutua Universal Mugenat», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Calderón Lezcano contra «Mutua Universal Mugenat», INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y «Cota Hispania, S. A.», condeno a las demandadas a abonar al demandante las cantidades siguientes en concepto de prestación de incapacidad temporal (24 de noviembre de 2006 a 5 de enero de 2007) y de acuerdo con el siguiente reparto de responsabilidades:

—Trescientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro (335,44) euros (quince primeros días): Responsabilidad directa de la empresa demandada, sin perjuicio del anticipo de la mutua demandada y con responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia de la mutua.

—Ochocientos setenta y cinco con ocho (875,08) euros (resto): Responsabilidad directa de la mutua y subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia de la mutua demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por

escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La entidad gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cota Hispania, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de mayo de 2007.—El secretario general, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8052

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 127/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Castillo Díez contra la empresa de don Manuel Riaño Pardo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, por ante mí el secretario, dijo:

Que con estimación del recurso de reposición planteado por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto de fecha 23 de abril de 2007, debía fijar y fijaba en la suma de 978,64 euros el importe de los salarios de tramitación que el empresario don Manuel Riaño Pardo debe abonar a la actora doña Ana Castillo Díez, condenando a la empresa a su pago.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra este auto cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 189.2º de la de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Riaño Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8053

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 378/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Bedia Abando contra Metálicas Santander, S.L, en reclamación por ordinario, registrado con el número 378/2007 se ha acordado citar a Metálicas Santander, S.L, en igno-